

1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS, 02 JUL 1999

**VISTO:**

El expediente N°12246-UARG-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir una Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Área Economía, para la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 141/97 se resolvió convocar a concursos para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares de docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el año 1998;

Que el Consejo Superior aprobó en su primera reunión de 1998, mediante Resolución N° 001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa se concursarían;

Que por Resolución de Consejo Superior N° 126/98, se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área Economía, y conforme a su Anexo, inciso a), se llama a la cobertura de una Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Área Economía, Orientación Seminario Final, para la de Unidad Académica Río Gallegos;

Que a foja 1 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente;

Que a fojas 2 corre agregado comprobante de inscripción al concurso del cargo de mención del Ing. Rubén Mario LURBE, y a fojas 3 nota de aceptación del cargo en caso de designación conforme a la Ordenanza 014/97;

Que por Disposición N°101/99 del Decano de la Unidad Académica de Río Gallegos, se nomina como único postulante habilitado para el concurso de que se trata al Ing. Rubén Mario LURBE;

Que a fojas 46/47 obra Acta del Tribunal de Concurso constituido por Resolución de Consejo Superior N° 126/98, donde se establece por unanimidad el siguiente orden de mérito: 1° Ruben Mario LURBE y recomienda su designación en el cargo concursado;

Que por Acuerdo N° 178/99 del Consejo de Unidad De la Unidad Académica Río Gallegos, en cumplimiento del artículo 42 de la Ordenanza 014/98, se avala la designación del Ing. Rubén Mario LURBE en el cargo de Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Área Economía, Orientación Seminario Final, en la Unidad Académica Río Gallegos;

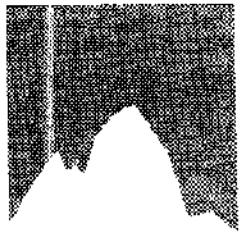
Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso ha sido substanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, las Ordenanzas Nros. 014/97, 020/98 y 016/98;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso, designar al Ing. Rubén Mario LURBE, en un todo de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal del Concurso y lo avalado por Acuerdo N° 178/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del 1° de julio de 1999 y hasta el 30 de junio del 2006; y dar de baja al Ing. Ruben Mario LURBE en el cargo de dedicación Simple, Categoría Adjunto Interino, código G229/40 a partir del 1° de julio de 1999;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

1105

LO COMPROVADA



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

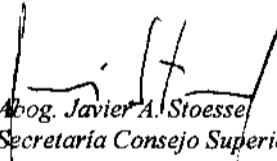
**ARTICULO 1º:** RECONOCER el siguiente orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso: 1º- Ing. Rubén Mario LURBE.

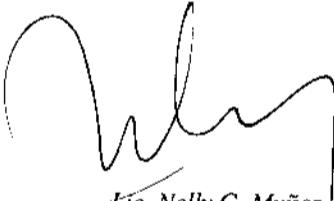
**ARTICULO 2º:** DESIGNAR en Carrera Académica, conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98, al Ing. Mario LURBE (CUIL N° 20-11502525-3) en el cargo de Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Área Economía, en la División Administración de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 1º de julio de 1999 y hasta el 30 de junio del 2006.

**ARTICULO 3º:** DAR DE BAJA al Ing. Rubén Mario LURBE en el cargo de Dedicación Simple, Categoría Adjunto Interino, Código G229/40, a partir del 1º de julio de 1999.

**ARTICULO 4º:** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos-; Actividad: 3 –Formación de Grado-; Finalidad: 3 –Servicios Sociales-; Función: 4 –Educación y Cultura-; Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional-; Inciso: 1 –Gastos en Personal-; Partida Principal: 1.1 –Personal Permanente-.

**ARTICULO 5º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

  
Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Lic. Nelly C. Muñoz  
Vicerrectora

**RESOLUCION**

Nro. 21.5

PROV. 1999